

Informe secretarial. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018 – 263, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

| | |
|--|------|
| Primera instancia (fl.199 01.8 ANEXO CD) | \$0. |
| Segunda instancia (fl.199 01.8 ANEXO CD) | \$0. |
| La secretaría no tiene gastos por liquidar | |
| Total costas | \$0. |

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).
2. Teniendo en cuenta que, para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.
3. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° **129** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario